



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2021 00262 00

Clase de Proceso: Ejecutivo.
Demandante: Abogados Especializados en Cobranzas S.A. – AECSA endosatario del Banco Davivienda S.A.
Demandado(a): James Mayorca Torres.

En atención a lo manifestado por la parte demandante en el escrito que se avista en el numeral 33 del expediente virtual, en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se dispone corregir el numeral “**CUARTO**”, del proveído calendarado 17 de enero de 2022 [num. 32, e.d.], por el cual se fijó el monto por concepto de agencias en derecho, quedando del siguiente tenor:

“**CUARTO:** CONDENAR en costas de la presente acción a la parte ejecutada. Por secretaría practíquese la correspondiente liquidación de costas, incluyendo la suma de **\$2.750.000,00** como agencias en derecho.”

(...)”

En lo demás, la providencia continúa incólume.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80f3dbfd5ad959216b35ce0a59c42125c43ddef6efc2ae7993639d4b65148ece**
Documento generado en 10/05/2022 05:15:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>